



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00247 00**

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA (LOCAL COMERCIAL)** incoada por **MARÍA ELVIRA BLANCO ALVARADO**, en contra de **LUIS ALEJANDRO GIL URREGO**. En consecuencia, se dispone:

- 1.- **Sígase** el trámite del proceso verbal sumario consagrado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 384 de la memorada normatividad.
- 2.-**Notifíquese** esta providencia al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda.
- 3.- Se reconoce personería al abogado **HERIBERTO VALENCIA GÓMEZ**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1).

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **46** hoy **12/07/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d30814404be1cfa8106c4a98b48ae28ee8e92a8f1abde6268242fd17c5310fc**

Documento generado en 11/07/2022 05:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>